ESTUDIOS DEL SECTOR

Santa Rosa del Sur, Bolívar, abril de 2024.

OFICINA GESTORA DE LA NECESIDAD: OFICINA ASESORA DE PLANEACION.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Aspectos Generales.

El Alcalde Municipal, o su delegado, como ordenador del gasto no requiere facultades que sean emitidas por parte del Concejo Municipal para la suscripción de contratos estatales, esto siempre y cuando los contratos a suscribir no sean de aquellos con regulación especial conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 36 de la Ley 136 de 1994.

En tal sentido, el Consejo de Estado sostiene que,

> "[L]a competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Tal posición encontró eco posteriormente en la modificación de la Ley 136, en cuanto enumera los eventos en los que según el transcrito artículo 32, requieren de autorización por el concejo municipal. Esta lista se introdujo mediante la Ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el citado el artículo 32 al adicionar el siguiente parágrafo que, prevé: "[…] PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. De estas disposiciones y el fundamento jurisprudencial de la Corte Constitucional que fue transcrito [Sentencia C-738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia del 19 de septiembre de 2019, radicado 50001-23-31-000-2010-00548-01)

1.2. Descripción de la necesidad.

Constitucionalmente, las entidades del Estado, entre las que se incluyen las organizaciones territoriales como los Departamentos, los Municipios y los Distritos, y sus entidades descentralizadas en los términos de la Ley 489 de 1998, deben ejecutar acciones dirigidas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, fines estos de los que son directamente beneficiados los ciudadanos.

El artículo 209 superior es claro en establecer y definir que la función administrativa del Estado está dirigida de manera específica al *servicio de los intereses generales,* desarrollándose a través de la aplicación de varios principios constitucional que permiten su ejercicio, y que en sí van dirigidos al cumplimiento de los fines esenciales.

El plan de desarrollo territorial, tal como se encuentra definido legalmente, es "el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno"[1]., el cual contribuye también a planear, programar e impulsar el desarrollo del territorio, tanto a nivel social, ecológico y económico, tal como lo establece la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-015 de 2023.

En los términos establecidos en el artículo 2 de la ley 152 de 1992, a los planes de desarrollo territoriales les aplican una serie de principios específicos, entre los cuales se encuentra el principio de prioridad del gasto púbico social que busca el desarrollo progresivo del bienestar general, así como del principio de

[1] DNP.

participación, que da lugar a que, durante las etapas de la construcción de estos, se permita la participación ciudadana.

Los planes de desarrollo, como elemento importantísimo para el desarrollo territorial, en los derroteros definidos en el artículo 31 de la Ley 152 de 1994, deberán estar conformados por una parte estratégica, así como por un plan de inversiones a mediano y largo plazo, que se subsume a la definición de una serie de planes, programas y proyectos que serán ejecutados en el territorio. En todo caso, estos planes de desarrollo deben apuntar al cumplimiento de los fines esenciales a cargo del Estado, representados en las entidades territoriales, así como a la búsqueda de la paz social y del bienestar general.

En esa vía, entonces, un plan de desarrollo territorial del nivel municipal permite definir, de manera organizada y ordenada, los objetivos del desarrollo territorial enmarcados en las ODS, así como las metas que se buscan alcanzar, y la forma en cómo se invertirán los medios y recursos disponibles a nivel territorial, o de ser el caso las gestiones que se podrían desarrollar para la consecución de las metas propuestas. Así, el Plan de Desarrollo Territorial debe guarda coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan Departamental de Desarrollo.

Conexo a lo expresado, durante el proceso de construcción y formulación del plan de desarrollo territorial, las entidades deben establecer una serie de elementos básicos que permitan la realización de las actividades necesarias para su definición y posterior presentación antes las diversas autoridades que hacen parte del proceso de estudio, viabilización y aprobación conforme a lo establece el artículo 33 de la Ley 152 de 1994.

En tal sentido, para la construcción y formulación de un plan de desarrollo territorial se requieren realizar varias actividades y acciones por parte de los gobiernos entrantes, conforme a las metodologías definidas por parte del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, para permitir la consolidación, con la participación de la ciudadanía, de los grupos sociales, de las agremiaciones, y de los demás actores y autoridades con presencia en el territorio, esto en aras de obtener los insumos para el diagnóstico que sean requeridos, así como la definición de las metas y objetivos, la consolidación de las líneas estratégicas y con ello tener un norte de lo que serán los programas y proyectos a ejecutar.

Consecuente a lo expresado, y para la realización de todas las gestiones, actividades y pasos requeridos para llevar el proceso de construcción, formulación, presentación y aprobación final del plan de desarrollo, se requiere de la inversión de recursos públicos que permitan que desde la Administración Municipal, en cabeza de la sectorial que tiene a su cargo la construcción y formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y medición del Plan de Desarrollo Territorial, se desarrollen acciones reales que permitan la formulación del plan que aplicará en período constitucional de mandato territorial comprendido entre el 2024 al 2027.

Dentro de las acciones reales que permitan una construcción y formulación de un plan de desarrollo, se cuentan las diversas mesas de trabajo y los espacios participativos, en los que la administración y la ciudadanía, podrán de manera colaborativa, participativa y concertada, el definir los derroteros de lo que será el plan de desarrollo territorial, el cual es el insumo base para el desarrollo de las acciones, y de la ejecución del presupuesto público, para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, así como para la construcción de lo que será el Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar, en un futuro a corto, a mediano y a largo plazo.

Dicho lo anterior, y para la ejecución de los diversos espacios de participación y de las mesas de trabajo se requiere la contratación de un servicio logístico que permita la realización y ejecución de estos espacios, los cuales, y como ya se indicó, son propicios para la concertación, el análisis y la conversación con la ciudadanía, con las comunidades, y con los diversos grupos poblaciones y sus agremiaciones.

El servicio logístico planteado y que es necesario para la ejecución de las acciones anteriormente indicadas, se compone por la disposición de una serie de servicios, de bienes de consumo, de alimentos y bienes necesarios que apoyen la actividad participativa, esto en aras de brindar a los asistentes, de una serie de condiciones mínimas que coadyuven este proceso.

Finalmente, entonces, se considera oportuno y ajustado a derecho, así como a las normas que aplican al sector, el iniciar y suscribir el contrato que tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES MESAS DE TRABAJO Y/O ESPACIOS PARTICIPATIVOS EN LA FORMULACIÓN DEL PDM DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR, 2024-2027**".

2. ANÁLISIS DE MERCADO.

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

En este aspecto, la Entidad procede a revisar los aspectos generales del servicio o bien a contratar, analizando las siguientes perspectivas:

2.1. Aspectos Generales.

El sector de eventos:

Un sector en auge, como lo es el *sector de eventos en Colombia*, incluye no sólo la planeación de celebraciones familiares o laborales a pequeña escala, sino que también incluye la programación de eventos sociales, culturales y empresariales a gran escala.

Desde lo micro (bodas, cumpleaños, bautizos) hasta lo macro (conciertos, foros, congresos, encuentros de diferentes gremios, festivales), el trabajo que realizarías en este sector incluye la planeación**,** logística**,** programación**,** promoción y acompañamiento hasta la finalización del evento.

2.2. Tendencia del sector eventos

Empresas de organización logística y producción de eventos; son empresas dedicadas al proceso de diseño, planificación y producción de eventos, congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de reuniones, cada una de las cuales puede tener diferentes finalidades. Algunas de las tareas que incluye la organización de un evento, es la de realizar el presupuesto y el cronograma, la selección y reserva del espacio en el que se desarrollara el evento, la tramitación de permisos y autorizaciones, la supervisión de los servicios de transporte, los servicios gastronómicos, la coordinación logística con una propuestas integrales que permitan la optimización del recursos para beneficio de los clientes a quienes se les retribuye esto en servicio y precios más competitivos.

El mercado de 'la logística y organización de eventos públicos en Colombia, ha sido poco desarrollado. Actualmente, existen empresas que no brindan una satisfacción completa a sus clientes, por la cual la organización de eventos no ha sido un factor favorable para que el sector se convierta en una mayor demanda para este tipo de negocios.

Además, se debe tener en cuenta que los mercados actuales son bastante exigentes, cuando de servicio y calidad al cliente se refieren, porque brindan soluciones empresariales que deben cumplir con las expectativas tanto de los clientes directos como las del consumidor final.

El análisis de la competitividad de Colombia y sus empresas de cara al TLC y otros tratados de libre comercio, se ha considerado la logística y la infraestructura como elementos fundamentales de prácticas empresariales y países competitivos.

Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante contar con procesos logísticos de calidad que ayuden a cumplir los diferentes objetivos de las entidades.

La logística en el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio. Es el puente que une producto y mercado, por lo que el éxito de un proyecto dependerá, en gran medida, de una buena estrategia logística, es decir, de un puente fuerte y sólido.

El objeto de la logística es colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, con el fin de generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad; para ello se vale de los recursos humanos y financieros más razonables y efectivos.

Para esto, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos como tecnológicos y de infraestructura, que garanticen el adecuado almacenamiento, transporte y distribución, entre otros procesos logísticos y de organización; sin embargo, la construcción del sector de organización y logística se ha portado en los últimos años para la generación de empleo ha ido en aumento.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS.

3.1. Aspectos Generales.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la

actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades Industrial de un país relacionado con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	Se divide en dos sub-sectores: • Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. • envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía; es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente
3. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: comprende todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: abarca las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: en este sector se incluyen las cooperativas, cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: comprende todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios
11. de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

De acuerdo con la anterior definición, ubicamos el objeto de la presente contratación en el SECTOR

TERCIARIO DE LA ECONOMIA, porque el servicio a contratar corresponde a un servicio logístico que permita la realización de las actividades culturales y artísticas en el marco del carnaval municipal.

3.2. Comercio al por mayor nacional

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 0,2% para el mes de noviembre de 2023 en relación con noviembre de 2022. Para este mes, dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva, siendo el margen comercial del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 4,2 puntos porcentuales. En contraste el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado., contribuyo con -4,8 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de noviembre de 2023 frente a noviembre de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 47,4% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

3.3. Variables económicas.

1.- IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de los años 2023 calculando su variación frente al dato del mismo año anterior, en este caso 2022. De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE “Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (….)”, y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe “certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por año”.[2]



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Para este estudio se tiene en cuenta el IPC, debido a que el Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo y esto conlleva en este análisis la pérdida de capacidad de compra de los salarios y sus efectos en los valores a pagar en términos de los ingresos por honorarios a personas naturales, que no son que otra cosa los ingresos que percibe el contratista como tal y sobre los cuales basa su ingreso económico.

[2] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

Cuando el IPC sube, significa que los precios al consumo también suben y cuando baja, significa que los precios al consumo suelen bajar, es decir, un IPC más alto indica una mayor inflación, mientras que un IPC más bajo indica una menor inflación o incluso deflación. A modo ilustración y basado en la anterior gráfica se puede obtener las siguientes conclusiones:

1.- Desde el año 2003 y hasta mediados del 2008 el comportamiento del guardaba in ritmo adecuado y subidas y bajadas propias de la economía colombiana.
2.- A partir del 2008 y hasta 2015 el IPC se comportó con crecimientos y decrecimientos relativamente bajos en comparación con lo sucedido en el presente.
3.- De igual forma sucede entre 2015 que se convirtió en su momento como el IPC del IPC más alto en Colombia 4.- Finalmente desde el año 2020 a la fecha de hoy (Diciembre de 2023 el IPC ha mantenido un crecimiento todos los meses de forma recurrente hasta llegar a las siguientes cifras:

1. Febrero del 2023 IPC más alto de la historia en los últimos 20 años. 13.28%
2. Abril -2023 cae a la cifra 12.36%
3. Julio del 2023 cae al 11.78%
4. Septiembre del 2023 10.99
5. Finalmente al cierre del mes de Noviembre del año 2023, seguimos bajando hasta la cifra del 10.15 con la expectativa que al cierre del año se encuentre en una sola cifra de un digito en el mismo.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores (2017 a 2023) para contratar el respectivo bien y/o servicios teniendo como referencia los siguientes aspectos.

El Municipio de Santa Rosa del Sur en el pasado ha adquirido bienes y/o servicios similares relacionados con el clasificador de bienes y servicios del grupo (F) Servicios, Segmento (80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. (https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)

Que, en la información recabada se tiene,

Imagen 1.

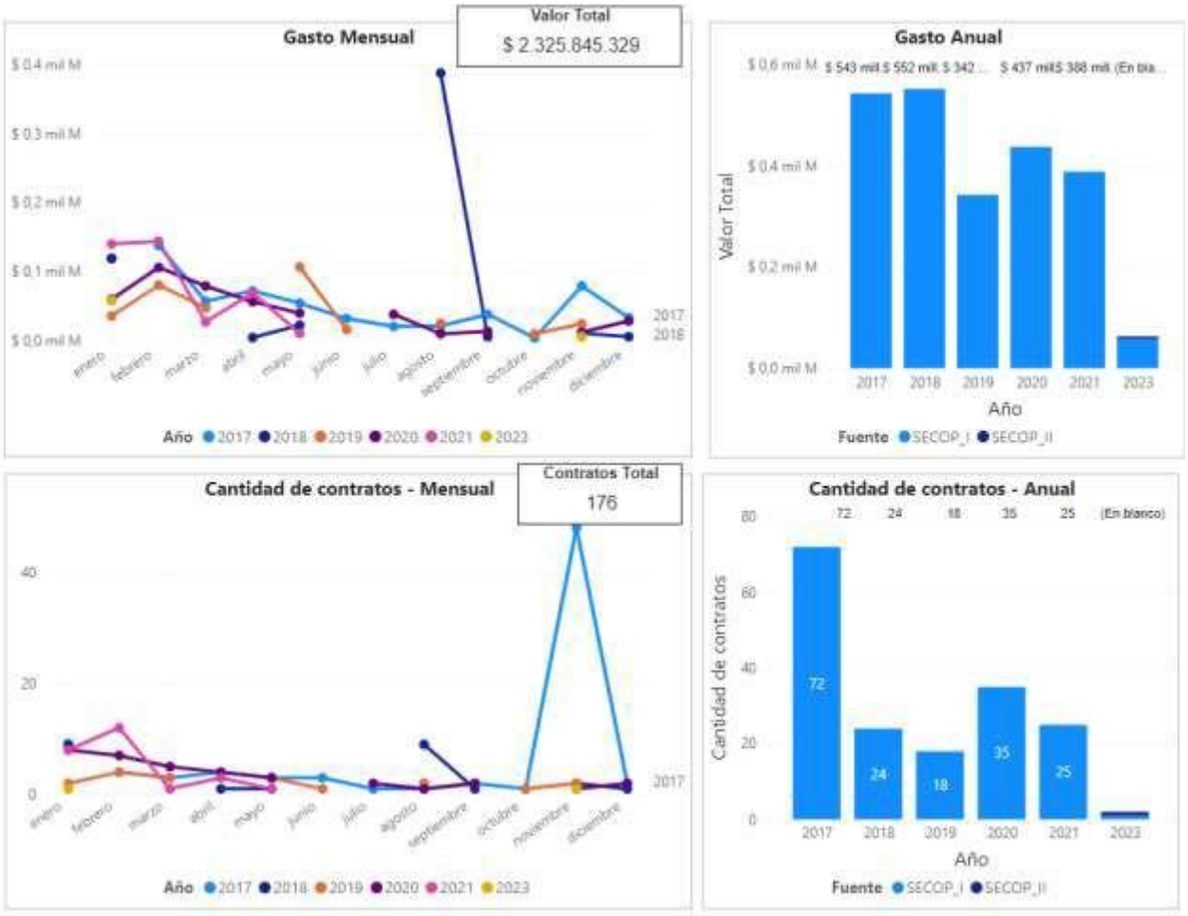
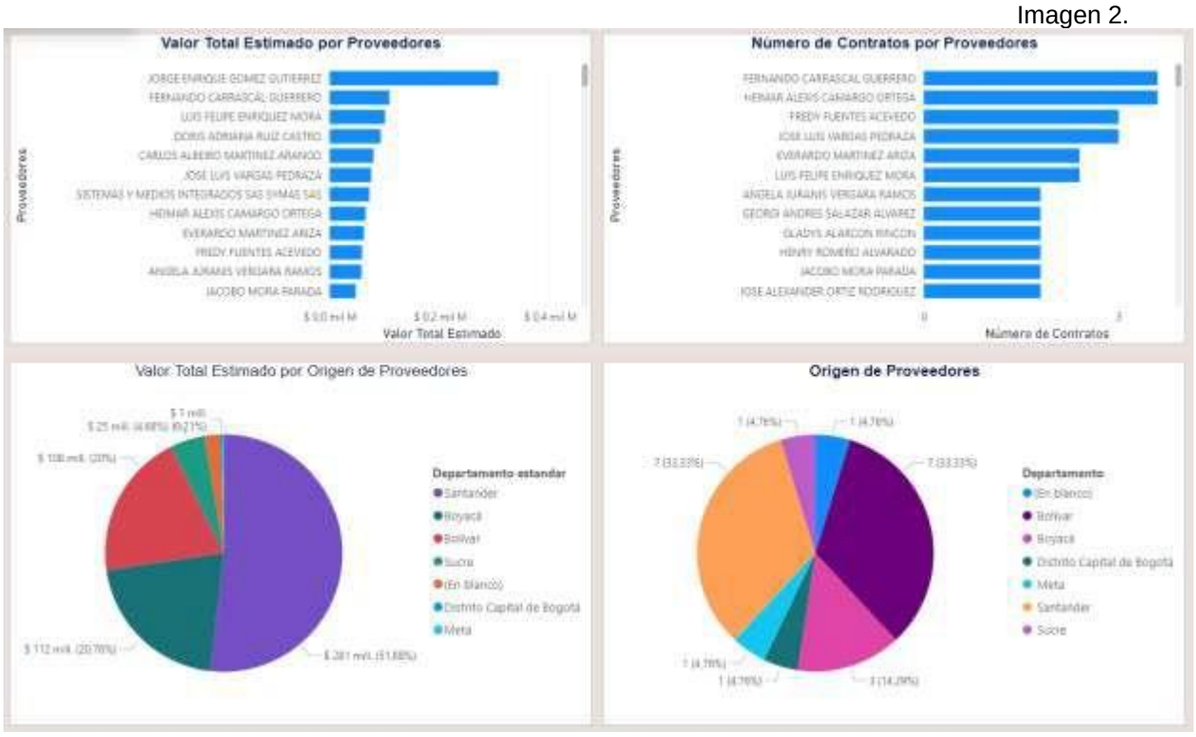


Imagen 2.



Adquisiciones previas de la entidad.

Para el presente estudio se verifica que para el objeto del contrato la entidad presenta adquisiciones previas.

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	VALOR AÑO 2020	VALOR AÑO 2021	VALOR AÑO 2022	VALOR AÑO 2023
APOYO PROFESIONAL Y LOGÍSTICO EN LA FORMULACIÒN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023 Y RENOVACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	PRESTACION DE SERVICIOS	$ 73.180.000	-	-	-
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	PRESTACION DE SERVICIOS	-	$ 7.443.011,00	$ 16.331.500	$ 23.567.080

5. ANALISIS DE LA OFERTA.

Empresas del sector

No existe en el Municipio un mercado amplio de personas que puedan acreditar estos requisitos. La experiencia del Municipio en la contratación de este tipo de servicios ha generado excelentes resultados en cuanto a eficiencia y eficacia.

6. ASPECTOS DE LA NECESIDAD.

6.1. Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES MESAS DE TRABAJO Y/O ESPACIOS PARTICIPATIVOS EN LA FORMULACIÓN DEL PDM DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR, 2024-2027".**

6.2. Alcances: Son alcances del objeto contractual,

1. Prestar los servicios logísticos requeridos por la entidad para el apoyo en la ejecución de las actividades en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo 2024-2027 conforme a las especificaciones técnicas aplicables.
2. Suministrar los bienes requeridos para la ejecución de las actividades en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo 2024-2027 conforme a las especificaciones técnicas aplicables.
3. Disponer del personal necesario para apoyar en la ejecución de las actividades en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo 2024-2027 municipales conforme a las especificaciones técnicas aplicables.

Nota: Teniéndose en cuenta la naturaleza del contrato, así como del objeto contractual, la entidad no aplicará en este caso el fomento de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, ya que con la aplicabilidad de este no se garantiza el cumplimiento adecuado del contrato. De esto, entonces, la entidad no considera conveniente ni oportuno la definición de esta obligación de fomento en las obligaciones a ejecutar por parte del futuro contratista comoquiera que al ser un contrato de prestación de servicios las obligaciones se agotan con la prestación del servicio, por lo que no es un aspecto relevante el personal vinculado, ya que el personal y su verificación no aporta condiciones relevantes para la entidad que permitan determinar la necesidad de definir el cumplimiento de esta obligación.

6.3. Plazo de ejecución.

El plazo para la ejecución del contrato será de **OCHENTA (80) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal.

6.4. Aspectos técnicos.

El futuro contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas dispuestas en la ficha técnica.

6.5. Determinación de precio.

La determinación del precio de la necesidad se efectuó a través de una consulta de mercado.

El valor del contrato se estima en **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA,** el cual incluye costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, tales como tributos e impuestos del orden nacional y territorial que le apliquen.

6.6. Plan Anual de Adquisiciones.

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones aplicable a la entidad.

6.7. Certificado de disponibilidad presupuestaria -CDP.

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 24-00126 del 12 de febrero de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR YAMID ACERO MARIN
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexos: 0 folios.
Copia: N/A
Proyectó: Karen Julissa Muñoz Reyes – Profesional Universitario.
Revisó: Andrei Alexander Diaz Solano- CPS Abog. Esp. OAJC -Contratación.
Aprobó: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Archivado: Oficina Asesora Jurídica y de Contratación